



ORDENANZA N° 2571/2016

VISTO: El Expte. del C.D. N° 8340/15 de fecha 09/03/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite modelo de Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Centro de Jubilados y Pensionados “Remembranzas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, será responsable de organizar el funcionamiento del Comedor para los abuelos de nuestra localidad en estado de vulnerabilidad, utilizando el espacio físico del Centro.-

Que, la Municipalidad, se compromete a proveer la mercadería necesaria para la elaboración del menú diario, el cual será supervisado por la/el Profesional en Nutrición del Área.-

Que, la Municipalidad, será responsable de proveer los artículos de limpieza necesarios a los fines de mantener la higiene y seguridad del comedor para preservar la integridad y la salud de los abuelos que asisten al mismo.-

Que, la Municipalidad, asignará al personal de planta permanente para que se desempeñe como responsable de cocina, y todo personal (planta o contratado) que crea necesario para que cumpla funciones como auxiliar de cocina y maestranza; quienes serán supervisado por el Secretario de Acción Social.-

Que, la Municipalidad, se encarará de realizar el pago en tiempo y forma, de los servicios de gas y luz del Centro de Jubilados, durante el periodo comprendido en el presente convenio (2016al 2018).-

Que, la Municipalidad, fija el vencimiento al presente convenio, el día 31 del mes de Diciembre de 2018; pudiendo renovarse por un nuevo plazo mediante un nuevo convenio.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 168, establece que: *“La Municipalidad promoverá la honra, el respeto y el reconocimiento a los vecinos que se encuentran en la tercera edad. Realizará las acciones necesarias para mejorar su calidad de vida y, en especial, las que tiendan a: a) Su plena integración en la sociedad y la familia, promoviendo su desarrollo integral; ...”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/03/2016, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, y el Despacho N° 035/2016 de la Comisión Interna de Gobierno, se debe dictar la norma legal pertinente.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2571/16.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** celebrado en fecha 07 de marzo de 2016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don **CARLOS A. CORAZINI** y el Sr. Secretario de Acción Social, Don **MFABIÁN GONZÁLEZ**, y el Centro de Jubilados y Pensionados “Remembranzas”, representada por su Presidente Sra. **RIEDEL MARÍA DOLORES**, el cual consta de Siete (7) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1839/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES